



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL Y/O GERENTE LA M. C. GABRIELA LÓPEZ DAMIÁN, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA DRA. LUSMILA HERRERA PÉREZ Y LA MTRA. ODETTE PRECIADO BENÍTEZ, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO "FIPRODEFO", Y POR LA OTRA, JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE SIERRA OCCIDENTAL Y COSTA, ORGANISMO REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. ENRIQUE CIBRIÁN CORONA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL BIÓL. JOEL SALCEDO PONCE, EN LO SUCESIVO "LA JISOC", DENOMINADOS EN SU CONJUNTO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I.- ANTECEDENTES

I.1 El Estado de Jalisco trabaja desde el 2011 en la instrumentación para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación forestal (REDD), más la conservación, el manejo forestal sustentable y el incremento de los acervos de carbono (+). Actualmente, la Comisión Nacional Forestal en coordinación con los gobiernos estatales de Chiapas, Quintana Roo, Yucatán, Campeche y Jalisco ensayan el modelo de intervención de REDD+ para México, a través de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE) presentada ante el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques del Banco Mundial; la cual promueve el manejo integral del territorio con un enfoque de desarrollo rural sustentable bajo en emisiones.

I.2 La IRE integró Programas de Inversión (PI) como instrumentos de gestión territorial elaborados de manera participativa con el apoyo de Agentes Públicos de Desarrollo Territorial (APDT), para el caso de Jalisco: las Juntas Intermunicipales de Medio Ambiente para la gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA), de la Costa Sur (JICOSUR), de Sierra Occidental y Costa (JISOC) y para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana (JIRCO). El objetivo de dichos PI es plasmar de manera clara el tipo de actividades que se impulsarán y llevarán a cabo en una región determinada para reducir la deforestación y degradación forestal, potenciar el desarrollo local y el uso adecuado de los recursos naturales. Lo anterior, identificando las sinergias que pueden establecerse entre los diferentes programas de gobierno que inciden en el territorio, así como disminuir los riesgos para promover la permanencia y sostenibilidad de cada programa.

I.3 Como resultado de lo anterior, los PI establecen la necesidad de promover la elaboración de los instrumentos de planeación a nivel predial denominado "Programa Predial de Desarrollo Integral de Mediano Plazo (P-predial)", con el propósito de fortalecer las capacidades locales para la gestión integral del territorio. Con lo cual se podrán atender de manera coordinada las agendas de mitigación y adaptación al cambio climático, de común acuerdo entre la comunidad para detener la deforestación y degradación forestal e impulsar los co-beneficios asociados a REDD+ a nivel ejidal-comunal o predial.

Joel Salcedo Ponce



I.4 El proceso de planeación regional, municipal y comunitario debe alinearse bajo un instrumento que articule y oriente la oferta de programas públicos. Esta planeación debe ser equivalente a la demanda de las necesidades identificadas por los beneficiarios de los programas, con el fin de mejorar la eficiencia de los mismos.

En este sentido, para la adecuada implementación de los PI, se tiene como instrumento de planeación comunitaria al Programa Predial de Desarrollo Integral de Mediano Plazo del Estado de Jalisco (P-predial JAL). El P-predial JAL deberá ser formulado con base en su respectivo PI y considerar actividades productivas del sector forestal, agropecuario, entre otras; además del involucramiento de mujeres y jóvenes sin derecho de propiedad para la realización de proyectos productivos en sus territorios. Con esto, se garantizará que las inversiones de los programas públicos a nivel predial o unidad familiar cumplan con la demanda de necesidades identificadas, y en consecuencia se mejore la efectividad y sinergia de la oferta institucional.

I.5 El 10 diez de marzo del 2018 dos mil dieciocho, se firmó un Convenio Específico con el objeto de realizar acciones conjuntas entre la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial SEMADET y el "FIPRODEFO", conjugado esfuerzos, capacidades y recursos para la conservación, desarrollo y manejo forestal sustentable y conservación de la diversidad biológica en el Estado de Jalisco, mediante la implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE) y la Estrategia Estatal para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación forestal (REDD) más la conservación, manejo sostenible de los bosques y mejoramiento de los acervos de carbono forestal(+), mediante la transferencia de parte del presupuesto asignado a la SEMADET.

I.6 Que según lo establecido en las Cláusulas Segunda, Segundo Párrafo, fracción I y Quinta del mencionado Convenio Específico, las partes tienen a bien celebrar el presente instrumento.

II.- DECLARACIONES

II.1 DECLARA "EL FIPRODEFO":

II.1.1 QUE ES UN ORGANISMO PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO, QUE FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO FIDEICOMISO PÚBLICO EN NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., POR UNA PARTE COMO FIDEICOMITENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y POR OTRA PARTE EL CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO, A.C., DESDE EL DÍA 09 NUEVE DE JUNIO DE 1998 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

II.1.2 QUE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, CONSISTENTE EN UN FIDEICOMISO PÚBLICO CREADO MEDIANTE CONTRATO DE FIDEICOMISO CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.



LA INSTITUCIÓN BANCARIA NACIONAL FINANCIERA, CON FECHA 9 DE JUNIO DE 1998, CON EL OBJETO DE ESTABLECER UN FONDO DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE IMPULSEN EL DESARROLLO FORESTAL, QUE PERMITA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS TRAZADOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

II.1.3 EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL "FIPRODEFO", CELEBRADA CON FECHA 9 DE ENERO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, SE APROBÓ, ENTRE OTRAS COSAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA DESIGNACIÓN DE LA M. C. GABRIELA LÓPEZ DAMIÁN COMO GERENTE DEL FIDEICOMISO; Y, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 50,772 CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. GABRIEL BENJAMÍN DÍAZ SOTO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 131 CIENTO TREINTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, LE FUE OTORGADO POR LA FIDUCIARIA NACIONAL FINANCIERA S.N.C., EL CORRESPONDIENTE PODER GENERAL LIMITADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS, ASÍ COMO PARA ADMINISTRACIÓN LABORAL; POR LO CUAL, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA COMPARECER A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS AQUÍ PLASMADOS.

II.1.4 QUE ENTRE SUS FINES TIENE EL DE ESTABLECER UN FONDO DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE IMPULSEN EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO, Y CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO, ASÍ COMO, CON LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS SEÑALADAS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO VIGENTE; REALIZANDO ACTIVIDADES COMO;

A) CREAR LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INDUSTRIA PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LOS SECTORES ANTES MENCIONADOS, VIVEROS, ALMACENES, HUERTOS SEMILLEROS Y PRODUCTORES DE INSUMOS QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES.

B) REALIZAR TODO TIPO DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS SECTORES ANTES MENCIONADOS Y QUE PROPICIEN SU DESARROLLO ECONÓMICO.

C) PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES Y ORGANIZACIONES DE LOS MULTICITADOS SECTORES.

D) FOMENTAR LA PRODUCCIÓN DE TODO TIPO DE ESPECIES DE PLANTAS, SEMILLAS, ESPECIES DE FAUNA PISCÍCOLA Y DE INSUMOS QUE SEAN PRODUCIDOS O MEJORADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CREADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL "FIPRODEFO".

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature and the initials 'OPB'.



E) CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL "FIPRODEFO".

II.1.5 QUE SE HA INSTRUMENTADO BAJO LA ESTRATEGIA FUNDAMENTAL DE FORMACIÓN DE GRUPOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA CONSTITUIDOS POR TÉCNICOS, PRODUCTORES E INDUSTRIALES FORESTALES DE LA ENTIDAD, CONTEMPLANDO LA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA. QUE POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO SE PRETENDE QUE AL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DEL "FIPRODEFO" SE TENGAN LAS BASES TECNOLÓGICAS QUE PERMITAN PROYECTAR AL ESTADO DE JALISCO COMO UNA DE LAS PRINCIPALES ENTIDADES FORESTALES, ORIENTADO A INCREMENTAR SU PARTICIPACIÓN EN LA ECONOMÍA, MEDIANTE EL IMPULSO DE UN APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS FORESTALES, PROMOVRIENDO LA INVERSIÓN, LA GENERACIÓN DE EMPLEOS Y EL AHORRO INTERNO.

II.1.6 QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE BRUSELAS NO. 626 ALTOS, COLONIA MODERNA, EN GUADALAJARA, JALISCO; Y CUENTA CON R.F.C. FAP-980609-Q96.

II.1.7 QUE TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 INCISO D Y F, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIPRODEFO, Y LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO.

II.2 DECLARA "LA JISOC"

II.2.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL (OPDI) CREADO MEDIANTE CONVENIO DE ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DE FECHA 29 DE MARZO DE 2012 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2012 EN EL NÚMERO 13, SECCIÓN II, TOMO CCCLXXIII. SE LE DOTÓ CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PRESUPUESTO Y PATRIMONIO PROPIOS. EL OPDI ESTÁ INTEGRADO POR LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DE ATENGUILLO, CABO CORRIENTES, GUACHINANGO, MASCOTA, MIXTLÁN, PUERTO VALLARTA, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE Y TALPA DE ALLENDE EN EL ESTADO DE JALISCO.

II.2.2 QUE SE CREÓ CON EL OBJETO DE DAR APOYO TÉCNICO A LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES PARA LA ELABORACIÓN, GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES DE APLICACIÓN EN SUS TERRITORIOS, SOBRE LOS TEMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO, ORDENAMIENTO URBANO, IMPACTO AMBIENTAL, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, CREACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE CARÁCTER MUNICIPAL, MANEJO Y PROTECCIÓN DE BOSQUES, INFORMACIÓN AMBIENTAL A LA CIUDADANÍA, EDUCACIÓN AMBIENTAL, MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y TODAS LAS ÁREAS RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE QUE SEAN DE INTERÉS DE LOS MUNICIPIOS.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature and the initials 'Jalisco Jalisco' and '012'.



II.2.3 QUE CON FUNDAMENTO EN LAS CLÁUSULAS VIGÉSIMA QUINTA, DEL CONVENIO DE CREACIÓN DE "LA JISOC"; EL C. ING. ENRIQUE CIBRIÁN CORONA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL. SE ENCUENTRA FACULTADO PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE "LA JISOC", SUSCRIBA EL PRESENTE CONVENIO.

II.2.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE CUAUHTÉMOC NO. 1 INTERIOR 1-B, COL. CENTRO, CÓDIGO POSTAL NÚMERO 46900, EN LA CIUDAD DE MASCOTA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

II.2.5 CONFORME A LA CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA, NUMERAL 2, DEL DECRETO CONSTITUTIVO DE "LA JISOC", SE FACULTA AL DIRECTOR GENERAL COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

II.3 DECLARAN "LAS PARTES"

II.3.1 QUE POR TRATARSE DE UN CONVENIO ENTRE UN FIDEICOMISO PÚBLICO Y UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INTERMUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, NI AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NI A LOS QUE DEL MISMO LLEGAREN A DERIVARSE ENTRE LAS PARTES, LES SON APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, CONFORME A LO QUE DISPONE EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 1º DE LA CITADA LEY, A TAL EFECTO RECONOCEN AMPLIAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR, ASÍ COMO LAS FACULTADES DE SUS REPRESENTANTES PARA ACTUAR EN NOMBRE DE SUS RESPECTIVAS INSTITUCIONES, POR LO QUE ES VOLUNTAD LIBRE DE TODO VICIO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

II.3.2 QUE ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR EL ESTUDIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DE 2 DOS PROGRAMAS PREDIALES DE DESARROLLO INTEGRAL DE MEDIANO PLAZO DEL ESTADO DE JALISCO (P-PREDIAL JAL), DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ESTABLECEN EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", (ANEXO NO. 1), QUE INTEGRAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES;

III.-CLÁUSULAS

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature and the name 'Juan Carlos...'.



PRIMERA. OBJETO

"FIPRODEFO" encomienda a "LA JISOC", y esta se obliga, a elaborar 2 dos Programas Prediales de Desarrollo Integral de Mediano Plazo del Estado de Jalisco (P-predial JAL), conforme a la guía de elaboración proporcionada por el Gobierno del Estado y su anexo de recomendaciones. Dicho instrumento deberá construirse a partir de la participación activa de las personas propietarias y poseedoras de la tierra, vecindados, mujeres, jóvenes, indígenas y afrodescendientes que realicen actividades forestales y agropecuarias, de conformidad con las especificaciones técnicas que se establecen en los "Términos de Referencia", (ANEXO No. I), que forman parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales a que haya lugar, teniéndose aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen y en donde se describe en forma clara, detallada e inequívoca los trabajos que se obliga a realizar.

"LA JISOC" se obliga a realizar 2 dos Programas Prediales de Desarrollo Integral de Mediano Plazo del Estado de Jalisco (P-predial JAL) el primero en el Ejido "Playa Grande" ubicado en el Municipio de Puerto Vallarta y el segundo en el Ejido San Andrés ubicado en el Municipio de Talpa de Allende, esto hasta su total terminación de acuerdo a lo señalado en el ANEXO No. I. "Términos de Referencia", que firmado por "LAS PARTES" forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA JISOC"

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA JISOC", a través de su representante, se compromete a:

- a) Realizar y terminar en tiempo y forma la ejecución del proyecto, así como su comprobación.
- b) Ejecutar los recursos aportados por "FIPRODEFO", aplicándolos a la realización de los trabajos objeto del presente convenio, así como llevarlo a cabo hasta su total conclusión.
- c) Informar a "FIPRODEFO" sobre los avances de las acciones que se realicen para el desarrollo del objeto de este instrumento, conforme a los plazos señalados en el presente convenio y su Anexo No. I. "Términos de Referencia".
- d) Formular el expediente técnico del proyecto y presentarlo a "FIPRODEFO", de conformidad con lo establecido y cumpliendo con los entregables requeridos en el apartado 8 del Anexo No. I. "Términos de referencia".
- e) Organizar al personal técnico necesario para el desarrollo del objeto del presente instrumento.
- f) Integrar expedientes administrativos comprobatorios de gastos de los recursos depositados para el cumplimiento del presente convenio.
- g) Presentar al "FIPRODEFO" o ante quien éste determine, informes administrativos, comprobantes fiscales y acervo fotográfico.
- h) Gestionar o acompañar en la gestión de los insumos de información requeridas por el proyecto y que sean propiedad de otras instancias de gobierno municipal, estatal y federal.
- i) Entregar los productos que se describen a continuación:

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin.



- a. Reporte técnico informativo final de ambos P-Prediales, trabajo realizado, procesos, y documento técnico, etc. Se deberá presentar en formato editable Word y/o PDF (CD, USB), y escrito un resumen de los resultados más relevantes.
- b. Minutas, anexos fotográficos y listas de asistencias de los talleres, diagnóstico elaborado de manera participativa del P-predial, así como sus anexos: Insumos, mapas, bases de datos usadas para la elaboración del P-predial del Ejido "Playa Grande". Así mismo, entregar documento Técnico donde conste el P-predial del Ejido "Playa Grande".
- c. Minutas, anexos fotográficos y listas de asistencias de los talleres, diagnóstico elaborado de manera participativa del P-predial, así como sus anexos: Insumos, mapas, bases de datos usadas para la elaboración del P-predial del Ejido San Andrés. Así mismo, entregar documento Técnico donde conste el P-predial del Ejido San Andrés.

TERCERA. COMPROMISOS DE "FIPRODEFO"

Para la realización del objeto de este instrumento "FIPRODEFO" se compromete a:

- a) Realizar las aportaciones económicas a las que se refieren las cláusulas Quinta y Sexta
- b) Entregar la información requerida por el proyecto, que obre en poder de FIPRODEFO, y de la cual sea propietaria.
- c) Dar seguimiento a la ejecución del proyecto a través de su responsable técnico.
- d) Proporcionar a "LA JISOC" la información pertinente para la elaboración de los expedientes administrativos comprobatorios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a:

- a) Mantener comunicación permanente, a través de los responsables designados en la cláusula Novena, para resolver cualquier problema derivado de la ejecución de los trabajos.
- b) Trabajar en forma coordinada para realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente instrumento y su anexo No. 1 "Términos de Referencia".
- c) Brindar las facilidades necesarias para que se practiquen las auditorías técnicas y contables, durante el desarrollo del proyecto y a la conclusión del mismo;
- d) Las demás acciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

QUINTA. APORTACIÓN O PAGO

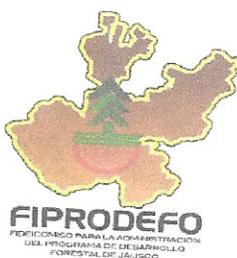
Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin:

quinta Subcomité

MS

[Signature]

[Signature]



Para la realización del objeto de este instrumento "FIPRODEFO" se obliga a aportar a "LA JISOC" la cantidad de \$160, 000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) a través de transferencia a la Institución Bancaria: Banco BBVA BANCOMER, número de cuenta 0111864858, con Clabe Interbancaria 012365001118648581, a favor de Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Sierra Occidental y Costa.

En relación a los recursos públicos asignados mediante el presente instrumento, "LA JISOC" tendrá el carácter de entidad fiscalizable y auditable, conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El seguimiento, control, vigilancia y evaluación de los recursos aplicados a que se refiere la presente cláusula corresponde a "LA JISOC", sin perjuicio de la acciones de seguimiento, control y vigilancia que impulse el "Gobierno del Estado a través de sus dependencias.

El "FIPRODEFO" podrá en todo momento requerir informes físicos financieros, avances de proyecto, cierres de proyecto, entre otros, para el debido seguimiento, resguardo y justificación final del proyecto.

SEXTA. FORMA DE ENTREGA DEL MONTO DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que la cantidad señalada en la Cláusula Quinta de este Convenio se cubrirá en dos ministraciones, mismas que el "FIPRODEFO" transferirá a "LA JISOC" de la siguiente manera:

- La primera será de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.), y se transferirá dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento y su Anexo No. I.
- La segunda será de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) y se pagará una vez que se haga la entrega física y en electrónico (Vía e-mail, CD-ROM y/o USB) de los productos solicitados en las etapas 1, 2 y 3 del cuadro "Productos Entregables" inserto en el Anexo No. I., y que estos cuenten con el visto bueno del(los) responsable(s) técnico(s) asignado(s) por FIPRODEFO, indefectiblemente de su Dirección General.

Será responsabilidad del "LA JISOC" la correcta aplicación de los recursos aportados por "FIPRODEFO", acorde a los conceptos que se señalan en el proyecto para el cabal cumplimiento del objetivo del presente Convenio.

"LA JISOC" se obliga a llevar a cabo las actividades derivadas del presente instrumento en tiempo y forma, apegándose estrictamente a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, y los lineamientos y criterios que se establezcan, en el entendido que de no cumplir cabalmente con las actividades comprometidas en el presente instrumento y su Anexo No. I, deberá devolver los recursos asignados para la ejecución de las actividades en el anexo técnico, respecto de la etapa que se incumpla por parte de "LA JISOC".

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin:
 - A large signature at the top.
 - A signature in the middle.
 - A signature at the bottom.
 - The number "013" written vertically.
 - A small mark at the bottom left.



SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN

"LA JISOC" se obliga a iniciar las acciones pertinentes para ejecutar los trabajos objeto de este Convenio al primer día hábil siguiente a la entrega de la primera exhibición de los recursos, y concluir a más tardar a los 30 treinta días del mes de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, en conformidad con el Anexo I.

OCTAVA. TERMINACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

"LA JISOC" se obliga a comunicar por escrito, el avance, y en su caso, la terminación de los trabajos que le fueron encomendados por "FIPRODEFO", y éste en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, verificará que éstos se encuentren debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el Anexo I. de este instrumento y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, realizará su recepción física.

NOVENA. RESPONSABLES

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como responsables:

Por parte de "LA JISOC", a BIÓL. JOEL SALCEDO PONCE, JEFE DE PROYECTOS OPERATIVOS.

Por parte de "FIPRODEFO", a la DRA. LUSMILA HERRERA PÉREZ, ENLACE TÉCNICO DE LA EEREDD+, acompañada del especialista técnico la MTRA. ODETTE PRECIADO BENÍTEZ, DIRECTOR FORESTAL DE PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LA SEMADET.

Las personas antes citadas, serán responsables directos de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de los mismos y serán asimismo, los representantes directos ante terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio o derivados del mismo.

Las partes en caso de cambio de los responsables, deberán notificar por escrito tal circunstancia, la parte notificada deberá responder por escrito en un término no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del cambio, acerca del mismo, manifestando lo que a su derecho convenga.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de estos compromisos relacionados con este acuerdo de voluntades, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que, no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario. Lo

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature and the text '07/12/2018 Joel Salcedo Ponce'.

Handwritten mark or signature at the bottom left of the page.



anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones en la que fue contratada o hacer labores de supervisión o colaboración de los servicios que se realicen.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 11, 13 fracción XIV, 18, 19 y 77 de la Ley Federal de Derechos de Autor y en virtud de que el objeto del presente convenio será cubierto con recursos de "FIPRODEFO", "LA JISOC" está de acuerdo en que los derechos de registro de la información obtenida de las actividades amparadas por el presente instrumento, serán propiedad del FIPRODEFO.

En ese sentido, la titularidad por derechos de propiedad intelectual, en su concepto amplio que comprende derechos de autor y de propiedad industrial, que se obtengan o se prevean como resultado de las actividades a desarrollar durante la vigencia del presente contrato, pertenece a "FIPRODEFO".

"LAS PARTES" convienen que todo tipo de publicaciones, en medios impresos o electrónicos, nacionales o internacionales, así como las coproducciones y la difusión de las actividades objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo, con el debido reconocimiento de coparticipación.

"LAS PARTES" convienen que ambos, en cualquier momento, podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento, para fines académicos y de investigación.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

Las partes se comprometen a guardar estricta confidencialidad respecto de las actividades y la información generada durante el presente convenio. No será considerada como información confidencial toda aquella que:

- a. Sea del Dominio Público.
- b. Haya sido entregada previamente a "LA JISOC" o a "FIPRODEFO" por un tercero que no esté relacionado con las actividades que ampara el presente instrumento.
- c. Haya sido desarrollada previamente por "LA JISOC" o por "FIPRODEFO".

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin, including 'Paul...']



Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 30 treinta de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, prorrogable únicamente en caso de contar con la autorización mediante Decreto del Congreso del Estado, conforme a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar este (estos) supuesto (s), deberá dar aviso por escrito con 30 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado, o en su caso, restituyendo el recurso cuyo gasto no haya sido comprobado.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES"; mediante la firma del Convenio Modificatorio y/o Adendum respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEPTIMA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo.

Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando desde este momento al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa, les pudiera corresponder.

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes on the left margin, including '013' and 'que se...']



Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por en tres ejemplares en la ciudad de Guadalajara, a los 28 de agosto del 2018 dos mil dieciocho.

POR "FIPRODEFO"

POR "LA JISOC"

MTRA. GABRIELA LOPEZ DAMIÁN
DIRECTORA GENERAL Y/O GERENTE DEL
FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN
DEL PROGRAMA DE DESARROLLO
FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO

ING. ENRIQUE CIBRIÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA
INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE
SIERRA OCCIDENTAL Y COSTA

POR "FIPRODEFO"

POR "LA JISOC"

DRA. LUSMILA HERRERA PÉREZ
ENLACE TÉCNICO DE LA EREDD+

BIÓL. JOEL SALCEDO PONCE
JEFE DE PROYECTOS OPERATIVOS

POR "FIPRODEFO"

MTRA. ODETTE PRECIADO BENITEZ
DIRECTOR FORESTAL DE PRODUCCIÓN Y
PRODUCTIVIDAD DE LA SEMADET

POR "FIPRODEFO"

POR "LA JISOC"



TESTIGO

[Handwritten signature]
LIC. RAMÓN ADOLFO DÍAZ DÍAZ
ASESOR JURÍDICO DE FIPRODEFO

TESTIGO

[Handwritten signature]
L.C.P. HAMLET R. MONTES DE OCA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO
AMBIENTE DE SIERRA OCCIDENTAL Y
COSTA

Esta hoja de firmas es parte del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL Y/O GERENTE LA M. C. GABRIELA LÓPEZ DAMIÁN Y JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE SIERRA OCCIDENTAL Y COSTA, REPRESENTADA POR EL ING. ENRIQUE CIBRIÁN CORONA, de fecha 28 de agosto de 2018.

[Vertical handwritten signature]

[Vertical handwritten signature]

[Small handwritten mark]



ANEXO NO. I "TÉRMINOS DE REFERENCIA" PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL Y/O GERENTE LA M. C. GABRIELA LÓPEZ DAMIÁN, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA DRA. LUSMILA HERRERA PÉREZ Y LA MTRA. ODETTE PRECIADO BENÍTEZ, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO "FIPRODEFO", Y POR LA OTRA, ORGANISMO REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. ENRIQUE CIBRIÁN CORONA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL BIÓL. JOEL SALCEDO PONCE, EN LO SUCESIVO "LA JISOC", DENOMINADOS EN SU CONJUNTO "LAS PARTES"; DOCUMENTO AL QUE SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ANEXO COMO "EL CONVENIO".

I. LAS PARTES:

I.1 El Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco, representado por su Directora General la M. C. Gabriela López Damián.

I.2 La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Sierra Occidental y Costa, representada en este acto por su Director General el Ing. Enrique Cibrián Corona

II. CLAUSULAS:

II.1. "LA JISOC" y el "FIPRODEFO" convienen que los recursos estatales asignados a "LA JISOC", se destinarán únicamente a desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO", así como para cumplir con las especificaciones y entregables establecidos en el presente anexo técnico.

II.2. Al término de cada etapa, el responsable técnico de "LA JISOC" deberá entregar al Responsable Técnico del "FIPRODEFO", los documentos y entregables requeridos para cada etapa establecida en el cuadro "Productos entregables" con la finalidad de que éste último, se cerciore de la ejecución adecuada de las actividades comprometidas por "LA JISOC" conforme al presente anexo. El cumplir a cabalidad con los productos entregables correspondientes a cada etapa será requisito para el pago de las ministraciones subsecuentes, acordadas en las cláusulas Quinta y Sexta de "EL CONVENIO".

III. APARTADOS DEL ANEXO:

III.1 OBJETIVO:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature and the name 'Joel Salcedo Ponce' written vertically.



Elaborar 2 dos Programas Prediales de Desarrollo Integral de Mediano Plazo del Estado de Jalisco (P-predial JAL), conforme a la guía de elaboración proporcionada por el Gobierno del Estado y su anexo de recomendaciones. Dichos instrumentos deberán construirse a partir de la participación activa de las personas propietarias y poseedoras de la tierra, vecindada, mujeres, jóvenes, indígenas y afrodescendientes que realicen actividades forestales y agropecuarias. Por ende, "LA JISOC" específicamente deberá de elaborar lo siguiente:

III.1.1 Uno Programa Predial de Desarrollo Integral de Mediano Plazo del Estado de Jalisco (P-predial JAL) en el Ejido "Playa Grande" ubicado en el Municipio de Puerto Vallarta, esto hasta su total terminación conforme a los requerimientos técnicos solicitados en el presente anexo.

III.1.2 Uno Programa Predial de Desarrollo Integral de Mediano Plazo del Estado de Jalisco (P-predial JAL) en el Ejido San Andrés ubicado en el Municipio de Talpa de Allende, esto hasta su total terminación conforme a los requerimientos técnicos solicitados en el presente anexo.

III.2 PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS P-PREDIALES, JAL, POR PARTE DE "LA JISOC":

Se espera por parte de "LA JISOC", seguir el proceso de elaboración descrito en la Guía para la Elaboración del Programa Predial de Desarrollo Integral de Mediano Plazo para la Implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones en el Estado de Jalisco (Figura 1). Asimismo, deberá realizar las siguientes actividades:

III.2.1 Recibir la capacitación otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial para la elaboración del P-Predial Jal.

III.2.2 Obtener el acuerdo positivo por parte de la Asamblea ejidal de los Ejidos "Playa Grande" y San Andrés, respectivamente, para la elaboración del P-Predial Jal correspondiente a cada uno.

III.2.3 Desarrollar el diagnóstico ambiental, social y económico de gabinete y campo de los Ejidos "Playa Grande" y San Andrés, respectivamente.

III.2.4 Organizar, conducir y moderar un taller general (ejidatarios, pequeños propietarios y vecindados) de diagnóstico participativo de los Ejidos "Playa Grande" y San Andrés, respectivamente.

III.2.5 Organizar, conducir y moderar un taller de diagnóstico participativo con mujeres (ejidatarias, poseedoras de la tierra y vecindadas) de los Ejidos "Playa Grande" y San Andrés.

III.2.6 Documentar, sistematizar e integrar los resultados obtenidos durante los talleres de diagnóstico en cada uno de los P-prediales, Jal.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.



III.2.7 Presentar el/los documento(s) diagnóstico(s) del P-prediales JAL ante el comité técnico conformado por la Gerencia estatal de la CONAFOR, SEDER, SEMADET, SEDIS, SAGARPA

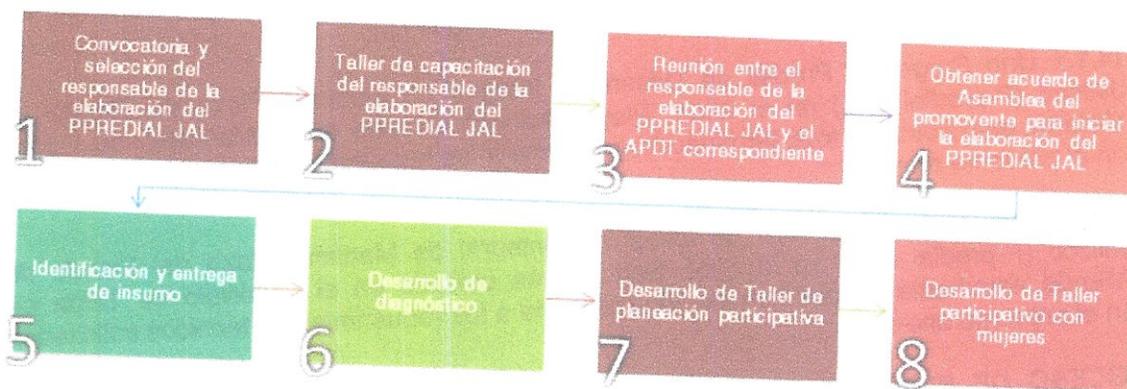


Figura 1. Proceso de elaboración de P-Predial Jal. Tomado de la guía para la elaboración de P-Predial Jal.

III.3. PRODUCTOS ENTREGABLES:

No	ETAPA	PRODUCTOS ENTREGABLES
1	Elaboración del programa de trabajo y diagnóstico de gabinete	a) Plan de trabajo, especificando las actividades a seguir para lograr los objetivos que se describen en este proceso y cronograma de actividades, siguiendo la metodología establecida en los lineamientos para la elaboración de P-prediales Jalisco proporcionados por el Gobierno del Estado. b) Diagnóstico de gabinete y verificación en campo ambiental, económico y social los Ejidos "Playa Grande" y San Andrés, con base en los lineamientos de la Guía para la elaboración del P-Predial JAL.
2	Elaboración de P-Predial JAL	c) Carta descriptiva de los talleres a realizar de acuerdo a los lineamientos de la Guía para la elaboración del P-Predial JAL y lo aprendido en la capacitación recibida por parte de la SEMADET para la elaboración del P-predial JAL. d) Ejecución de los talleres de diagnóstico participativo con la población en general y con mujeres. e) Integración de la información derivada del

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin.



		diagnóstico en los formatos correspondientes, según se establece en los lineamientos para la elaboración de P-prediales proporcionado por el Gobierno del Estado.
3	Finalización del servicio	<p>a) Minutas, anexos fotográficos y listas de asistencias de los talleres.</p> <p>b) Diagnóstico elaborado de manera participativa del P-predial Jal de los Ejidos "Playa Grande" y San Andrés.</p> <p>Anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Insumos, mapas, bases de datos usadas para la elaboración del P-predial de los Ejidos "Playa Grande" y San Andrés.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por en tres ejemplares en la ciudad de Guadalajara, a 28 de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

POR "FIPRODEFO"

POR "LA JISOC"

MTRA. GABRIELA LOPEZ DAMIÁN
DIRECTORA GENERAL Y/O GERENTE DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO

ING. ENRIQUE CIBRIÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE SIERRA OCCIDENTAL Y COSTA

POR "FIPRODEFO"

POR "LA JISOC"

DRA. LUSMILA HERRERA PÉREZ
ENLACE TÉCNICO DE LA EREDD+

BIÓL. JOEL SALCEDO PONCE
JEFE DE PROYECTOS OPERATIVOS



POR "FIPRODEFO"

Odette Preciado Benitez

**MTRA. ODETTE PRECIADO BENITEZ
DIRECTOR FORESTAL DE PRODUCCIÓN Y
PRODUCTIVIDAD DE LA SEMADET**

**POR "FIPRODEFO"
TESTIGO**

Ramon Adolfo Diaz Diaz
**LIC. RAMÓN ADOLFO DÍAZ DÍAZ
ASESOR JURÍDICO DE FIPRODEFO**

**POR "LA JISOC"
TESTIGO**

Hamlet R. Montes de Oca
**L.C.P. HAMLET R. MONTES DE OCA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO
AMBIENTE DE SIERRA OCCIDENTAL Y
COSTA**

Esta hoja de firmas es parte del ANEXO No. 1 "TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL Y/O GERENTE LA M. C. GABRIELA LÓPEZ DAMIÁN Y JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE SIERRA OCCIDENTAL Y COSTA, REPRESENTADA POR EL ING. ENRIQUE CIBRIÁN CORONA, de fecha 28 de agosto de 2018.

Odette Preciado Benitez

Ramon Adolfo Diaz Diaz

5

x